



Resolución de Administración

Nº 078 -2025-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 051-2025-GRA/GRTC-OA.UT de fecha 11 de marzo del 2025, emitido por la jefa de la Unidad de Tesorería sobre la solicitud del Sr. JUAN GREGORIO SONCCO QUISPE, para la devolución de dinero; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 05 de marzo del 2025, el Sr. JUAN GREGORIO SONCCO QUISPE, solicita la devolución de dinero debido a la confusión de pago de derecho, adjunta recibo de pago Nº 760-00006990 de fecha 03 de marzo del 2025 y consigna número de cuenta de entidad bancaria para la devolución, posteriormente con Informe Nº 0111-2025-GRA/GRTC-SGTT-LIC de fecha 06 de marzo del 2025 el Jefe de la Sub Dirección de Licencias de Conducir, indica que es procedente la devolución y mediante Informe Nº 051-2025-GRA/GRTC-OA.UT de fecha 11 de marzo del 2025, la jefa de la Unidad de Tesorería, adjunta el recibo de ingreso y papeleta a favor del tesoro público (T-6), para que se realice el trámite según lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 003-2024-EF/52.01;

Que, la Resolución Directoral N° 003-2024-EF/52.01 que Aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/52.06 "Directiva para devoluciones de ingresos públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones" en el Artículo 4 Devolución de Ingresos Públicos y otros recursos dinerarios recaudados;

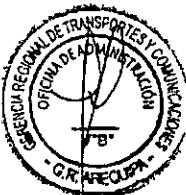
Que, según el Artículo 10 del Reglamento citado en el párrafo precedente, señala Las devoluciones de las recaudaciones referidas en la presente Directiva, así como el cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos en la misma, son de exclusiva competencia y responsabilidad de las entidades; siendo el Director General de Administración y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en la entidad, los responsables de su correcta aplicación;

Que, en tal sentido atendiendo la solicitud del Sr. JUAN GREGORIO SONCCO QUISPE, estando a la presentación de los recibos de pago y la información brindada por el Jefe de la Sub Dirección de Licencias de Conducir y la jefa de la Unidad de Tesorería, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente a la devolución del monto que obran en voucher;

Que, el Artículo 107º de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que: *"Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo"*;

Que, el Artículo 1267º del Código Civil aplicable supletoriamente establece: *"El que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió"*;

Que de conformidad con el TUO de la Ley Nº 27444 Ley Del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos Nº 339-2024-GRA/OGRH;





de Arequipa

Resolución de Administración

Nº 078 -2025-GRA/GRTC-OA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el derecho de devolución y AUTORIZAR la devolución de dinero al siguiente administrado, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZON SOCIAL	RUC/DNI	MONTOS A DEVOLVER	CODIGO DE CTA. INTERBANCARIO (CCI)
JUAN GREGORIO SONCCO QUISPE	30417511	S/ 58.90	00231519588593507501 (banco de Crédito)

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería gestione las acciones correspondientes para la devolución ordenada en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20º del TUO de la Ley N° 27444.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Emitida en la sede de la Gerencia Regional De Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los **13 MAR 2025**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES GRTC

LIC. YOLANDA MAGDALENA TITO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El presente es copia fiel del original
de lo que doy fe
Fedataria: Lic. Monica Benites Cuba
Rak... 113 MAR 2025